

Referència/Referencia:	2025/1B/DEPMUJ
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones PREMIOS MUJER Y DEPORTE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS MUJER Y DEPORTE, EJERCICIO 2025: 2025/1B/DEPMUJ

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 10 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de julio de 2025 y publicada en el BOP número 144, de 30 de julio de 2025,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2025 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. Conceder provisionalmente los premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

NIF/DNI	ENTIDADES/DEPORTISTAS	PUNTOS	CLASIFIC.	CANTIDAD
G96881610	Club de Gimnàstica Rítmica L'ALMARA	100	1ª clasificada modalidad A	916,67 €
G02950749	Grupo Recreación Deportiva BURJAPOWER	40	2ª clasificada modalidad A	633,33 €
*****630-D	SARA SOSPEDRA ESCAR	85	1ª clasificada modalidad B	583,33 €
*****617-A	BELÉN SOSPEDRA ESCAT	75	2ª clasificada modalidad B	366,67 €

El importe total de la propuesta de concesión provisional de los premios, asciende a **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por los motivos que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	DNI	Motivo
Dña. Roser Serrano Pons	*****815-X	*1

*1: No cumple con el requisito establecido en el artículo 3 de la convocatoria, incumpliendo el artículo 3.1 c) en el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García